

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Reto Demográfico

ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la convocatoria abierta de subvenciones a ayuntamientos para la ejecución de proyectos turísticos –inversiones– en la provincia de Albacete, 2024.

TextoES: BDNS (identif.): 752733.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752733>).

Servicio de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Reto Demográfico (Sección Turismo).

Decreto 2912, de 14 de junio de 2024 de la Presidencia de la Diputación de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la ejecución de proyectos turísticos –inversiones– en la provincia de Albacete 2024.

BDNS (identificación): 752733.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/> (y en la sede electrónica de la Diputación, www.dipualba.es, en el apartado de subvenciones).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acceder a estas ayudas los ayuntamientos de la provincia de Albacete.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas a ayuntamientos de la provincia de Albacete, para la mejora de la oferta turística local desarrolladas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y 15 de noviembre de 2024 mediante:

Ejecución de actuaciones de reparación, ampliación, adaptación, recuperación y/o reforma de edificios, espacios o infraestructuras existentes.

Edificaciones, instalaciones o infraestructuras de nueva construcción.

Adquisición de bienes de naturaleza inventariable destinado al uso turístico y/o a la mejora de la oferta turística local.

Tercero.– Bases reguladoras:

La Ordenanza general de las bases que regulan la concesión de ayudas a ayuntamientos para actividades de promoción turística con inversión, por entender como definitiva la aprobación inicial adoptada por acuerdo de Pleno de fecha 7 de abril de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 60, de 23 de mayo de 2022.

Cuarto.– Cuantía:

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 90.000 € con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2024. La cuantía máxima unitaria de las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria no podrá exceder de 3.000 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y permanecerá abierto hasta un mes a dicha publicación, resolviéndose en una única fase

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete y adjuntar memoria o proyecto, según el artículo 3 de las bases de la convocatoria abierta de subvenciones a ayuntamientos para la ejecución de iniciativas turísticas en la provincia de Albacete durante el año 2023 en www.dipualba.es, apartado “Subvenciones y ayudas”, firmado



electrónicamente, a través de la plataforma de subvenciones, que permitirá el envío a través del registro telemático regulado por el Reglamento publicado en el BOP número 7 de fecha 18 de enero de 2008.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2024/06/17.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente.